

Expediente nº: 12755/2022

Anuncio del Decreto de la Alcaldía Presidencia de adjudicación de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio a proveer por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo “223 Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 217, del día 15 de noviembre de 2021 y anunciadas en el Boletín Oficial del Estado número 287 del día 1 de diciembre de 2021.

Habiéndose observado el procedimiento debido, comprobado el cumplimiento de los requisitos y especificaciones contenidas en la convocatoria y considerando que el aspirante designado es el más idóneo para el desempeño del puesto.

En uso de las facultades que me atribuye el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.14 b) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta Alcaldía Presidencia 2022-1596, de 24 de febrero de 2022, se ha resuelto:

Adjudicar a Don Jorge Jiménez Retamal, por considerarlo el candidato más idóneo, mediante libre designación, el puesto de trabajo “223 Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras”, con las características, condiciones de dedicación específica, funciones y dependencia jerárquica establecidas en por la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Publicar anuncio de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en la pagina web www.almendralejo.es y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime más conveniente a derecho.

Almendralejo, el Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

